



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
 Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **667** DE  
 ( **26 NOV 2015** )

Por la cual se concede Matrícula de Honor y Beca para el año académico 2016, al Mejor Alumno de cada Nivel año 2015, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 33°, literal e, del Sistema Institucional de Evaluación -SIE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Institucional de Evaluación -SIE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estipula en su Capítulo XI "Estímulos e Incentivos" artículo 52, literal f): El estudiante de cada nivel que haya obtenido el mejor promedio académico y recibido las cuatro (4) menciones de honor durante el año lectivo de 2015 y quien además se haya caracterizado por su liderazgo e identidad institucional, se le concederá matrícula y beca de honor para el año inmediatamente siguiente.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder Matrícula y Beca de Honor por el año académico 2016, a los Estudiantes de cada nivel del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que obtuvieron el mejor promedio académico y recibieron las cuatro (4) menciones de honor durante el año lectivo 2015, y quienes además se caracterizaron por su liderazgo e identidad institucional, conforme se detalla a continuación:

GRADO 605	-	NUÑEZ RIVERA JUAN DAVID
GRADO 701	-	SIERRA FONSECA ANA MARÍA
GRADO 806	-	RAMÍREZ ARDILA JUAN DIEGO
GRADO 904	-	CALDERÓN SÁNCHEZ ANGELA TATIANA
GRADO 1005	-	SIERRA DÍAZ WILLIAM ARTURO

ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Registro y Control Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central B.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 NOV 2015**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**